1010

22 de septiembre de 2026

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Provincia del Chubut

www.trelew.gob.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. DANIEL A. BENÍTEZ
Secretario de Hacienda

Arq. JULIÁN MONTES
Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano

Ing. NICOLÁS M. CASALINS
Secretario de Servicios Públicos y Ambiente

Lic. CAROLA CORDÓN FERRANDO
Secretaria de Desarrollo Humano y Comunitario

Lic. ANDREA A. RAPETTI
Secretaria de Producción, Comercio, Industria y Turismo

Prof.ª MARIANA MEDINA
Secretaria de Bienestar Integral

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal (Presidente)

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal (Vicepresidente 1°)

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVC
Concejal (Vicepresidente 2°)

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal

Sr. FRANCISCO LEONARDO A. FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr.CARLOS M.LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sra. ALICIA SEVERICH
Concejal

SUMARIO

Pág. 2 Ordenanzas sintetizadas de condonación de deudas de impuesto inmobiliario y tasas de servicios.
Ordenanza N° 14200 Declárase el estado de emergencia de la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica.
Pág. 5 Resolución N° 3240 Créase el "Plan Especial de Cancelación Inmediata".
Pág. 6 Resolución N° 3263 Dar continuidad como personal jornalizado a agentes del escalafón municipal.
Pág. 11 Resolución N° 3266 Aprobar las bases de la promoción "Beneficiate con el pago de los tributos al día".
Pág. 12/15 Resoluciones sintetizadas.

ORDENANZA N° 14198

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 24452/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2026 inclusive.
ARTÍCULO 2do): EXIMESE al Padrón N° 15588/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.
ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE AGOSTO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12745. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ORDENANZA N° 14199

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 15588/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2026 inclusive.
ARTÍCULO 2do): EXIMESE al Padrón N° 15588/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.
ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE AGOSTO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12747. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ORDENANZA N° 14200

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los servicios públicos de distribución de energía eléctrica, agua potable y desagües cloacales prestados en la ciudad de Trelew constituyen servicios públicos esenciales para la comunidad, cuya continuidad, regularidad, seguridad y eficiencia resultan indispensables para la protección de la salud pública, la salubridad, el ambiente, el desarrollo económico y la calidad de vida de los habitantes.

En su carácter de poder concedente y autoridad responsable de la organización y regulación de dichos servicios públicos, la Municipalidad de Trelew tiene el deber institucional de adoptar las medidas necesarias para asegurar su prestación continua y adecuada, evitando situaciones que puedan comprometer, afectar o interrumpir su normal funcionamiento.

En los últimos años, la concesionaria de los servicios públicos ha presentado un significativo desequilibrio en la ecuación económico-financiera de la concesión, circunstancia que ha generado un creciente riesgo sobre la normal prestación de los servicios esenciales que recibe la comunidad.

En este marco, la Ordenanza N° 13.829 derogó el Mecanismo de Equilibrio de Costos (MEC), previsto por la Ordenanza N° 13.111, y estableció una nueva metodología para la revisión tarifaria, basada en criterios de eficiencia, racionalización de costos y propuesta de Empresa Modelo o eficiente, procurando que las futuras actualizaciones tarifarlas respondan a parámetros objetivos vinculados con una prestación eficiente de los servicios.

Asimismo, la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew asumió compromisos concretos destinados a mejorar su eficiencia administrativa y operativa, reducir costos y optimizar la utilización de sus recursos, obligaciones que fueron receptadas en el Acta de Entendimiento suscripta con la Municipalidad de Trelew el 7 de mayo de 2026.

No obstante, ello los informes técnicos elaborados por el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) evidencian que la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew no ha logrado concretar, una reducción significativa de sus costos y gastos operativos, persistiendo una estructura de egresos que compromete su sustentabilidad económico-financiera. Esta situación se ve agravada por el nivel de endeudamiento existente, la insuficiencia de recursos para afrontar obligaciones indispensables y las dificultades para sostener adecuadamente los programas de mantenimiento, inversión y operación de la infraestructura afectada a los servicios públicos.

Del análisis de la información presentada por la Cooperativa se observa, asimismo, que el principal desfasaje entre ingresos y egresos se concentra en el servicio de distribución de energía eléctrica, mientras que, en el ámbito de los servicios sanitarios, la implementación del Fondo de Sostenimiento de Servicios Sanitarios creado por la Ordenanza N° 12.825/18 ha permitido alcanzar un mayor equilibrio en su sostenimiento.

Esta situación torna necesario adoptar medidas excepcionales e inmediatas respecto del servicio público de distribución de energía eléctrica, a fin de preservar la continuidad, regularidad, seguridad y eficiencia de una prestación esencial para la comunidad. En tal sentido, la declaración de emergencia constituye una herramienta jurídica extraordinaria orientada a atender la situación coyuntural existente y a posibilitar la implementación de medidas urgentes destinadas a superar las circunstancias que ponen en riesgo la prestación del servicio.

En ese contexto, la presente Ordenanza crea un Fondo de Emergencia para la Continuidad de los Servicios Públicos Concesionados, destinado a atender las necesidades indispensables para asegurar la continuidad y adecuada prestación de los servicios públicos concesionados, con especial incidencia en el servicio de distribución de energía eléctrica. Dicho Fondo se integrará mediante un aporte de los usuarios, en los términos y condiciones establecidos por la presente Ordenanza.

El Fondo no persigue la finalidad de sanear patrimonialmente a la entidad concesionaria ni constituye, por sí mismo, un mecanismo destinado a cubrir de manera indiscriminada sus déficits. Su finalidad es asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender aquellas obligaciones y erogaciones indispensables para la continuidad, regularidad, eficiencia y sustentabilidad de los servicios públicos, posibilitando la adquisición de insumos esenciales, el mantenimiento de infraestructura crítica, la ejecución de obras urgentes, la modernización de las redes y la regularización de aquellas obligaciones cuyo incumplimiento pudiera ocasionar la interrupción o afectación grave de la prestación.

La creación del Fondo se complementa con un conjunto de medidas destinadas a incentivar la mejora de la eficiencia en la gestión de la concesionaria, fortalecer el control regulatorio y optimizar la utilización de los recursos afectados a los servicios. Entre ellas se encuentran la prohibición de nuevas incorporaciones de personal, la realización de una Revisión Extraordinaria de Costos, el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia, información y control, y la implementación de herramientas orientadas a la regularización de usuarios conectados informalmente al sistema eléctrico mediante esquemas de medición prepaga.

Estas medidas responden a un criterio integral de intervención pública. La emergencia no se limita a procurar recursos extraordinarios para atender la coyuntura, sino que constituye el marco para implementar, simultáneamente, instrumentos destinados a mejorar la eficiencia operativa, fortalecer el control regulatorio, optimizar la asignación de recursos y garantizar que los esfuerzos económicos realizados por los usuarios se traduzcan efectivamente en una mejora de la prestación de dos servicios públicos.

De este modo, la presente Ordenanza procura compatibilizar la atención inmediata de una situación extraordinaria con la adopción de herramientas destinadas a fortalecer la sustentabilidad de los servicios públicos concesionados, específicamente el de distribución de energía eléctrica, proteger los derechos de los usuarios y garantizar el cumplimiento de la obligación indelegable del Estado Municipal de asegurar su continuidad, regularidad, seguridad y adecuada prestación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Declaración de Emergencia: Declárese el estado de emergencia de la prestación del servicio público concesionado de distribución de energía eléctrica en el ejido de la ciudad de Trelew, por el plazo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 2do.): Objeto de la Emergencia: La presente declaración tiene por objeto garantizar la continuidad, regularidad y sustentabilidad de los servicios esenciales ante el crítico estado económico financiero de la concesionaria.

ARTÍCULO 3ro.): Fondo de Emergencia: Créase el Fondo de Emergencia para la Continuidad del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, destinado exclusivamente a garantizar la continuidad, regularidad, eficiencia y sustentabilidad del servicio de distribución de energía eléctrica en la ciudad de Trelew, concesionado a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew.

ARTÍCULO 4to.): Integración del Fondo: El Fondo creado por el artículo precedente será integrado mediante un Aporte a cargo de los usuarios del servicio de distribución de energía eléctrica, cuyo importe será el establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza, conforme a las categorías allí previstas.

ARTÍCULO 5to.): Desígnase a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew como agente de percepción del Aporte destinado al Fondo creado por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6to.): Administración y utilización de los fondos: Los recursos del Fondo deberán ser depositados en una cuenta bancaria específica, cuya disposición requerirá la intervención conjunta del Delegado Municipal designado por el Departamento Ejecutivo y de quien revista el cargo de Tesorero del Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew.

Ambos serán los habilitados para suscribir conjuntamente las órdenes de pago, cheques, transferencias y demás instrumentos necesarios para la utilización de los recursos del Fondo.

Los recursos podrán destinarse exclusivamente a la atención de las erogaciones, obligaciones y necesidades operativas, administrativas y financieras indispensables para garantizar la continuidad, regularidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio de distribución de energía eléctrica, incluyendo la adquisición de insumos, materiales y equipamiento, la operación, mantenimiento, reparación y reposición de infraestructura, la ejecución de obras y toda otra obligación vinculada directa o indirectamente con la prestación del servicio que resulte necesaria para asegurar su normal funcionamiento.

ARTÍCULO 7mo.): Régimen de Regularización Energética: Créase el Programa de Regularización de Usuarios Informales e Inclusión Eléctrica en el ámbito de la ciudad de Trelew. El Poder Ejecutivo en coordinación con el OMRESP y la empresa prestataria implementarán de forma obligatoria la instalación de medidores en aquellos hogares que se encuentren conectados de forma informal a la red, bajo los siguientes lineamientos:

a) Condonación de Pasivos y Deudas Presuntas: Los usuarios que se presenten voluntariamente, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente, a fin de regularizar su conexión al servicio eléctrico e incorporarse al presente Régimen, quedarán exentos de multas, penalidades, cargos por fraude y del cobro de deudas retroactivas estimadas por consumos clandestinos anteriores a la regularización y a la instalación del nuevo dispositivo de medición.

b) Regularización obligatoria: Los usuarios que no se presenten voluntariamente y cuya conexión informal sea detectada por la empresa prestataria o por el Municipio deberán proceder a su regularización conforme al presente Régimen, sin que ello implique la condonación de las obligaciones que pudieran corresponder, de acuerdo con la normativa aplicable.

c) Tarifa social base: Durante la vigencia de la emergencia declarada por la presente Ordenanza, los usuarios incorporados al Régimen que acrediten, previa encuesta socioeconómica realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano y Comunitario, una situación de vulnerabilidad socioeconómica y la imposibilidad de afrontar el costo del servicio, abonarán exclusivamente la Tarifa Social Base, la que estará integrada por el costo de la energía eléctrica efectivamente consumida, determinado conforme al precio de la energía aplicable en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), el Fondo de Sostenimiento de los Servicios Sanitarios y el Fondo creado por el artículo 3° de la presente Ordenanza, quedando excluidos el Valor Agregado de Distribución (VAD), los cargos fijos y cualquier otro componente tarifado asociado a la distribución de los servicios prestado por la concesionaria.

ARTÍCULO 8vo.): Prohibición de Ingreso de Personal: La Cooperativa Eléctrica
de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew no podrá efectuar ingresos, contrataciones, designaciones o incorporaciones de nuevo personal, cualquiera sea la modalidad de vinculación, salvo que se acredite que la incorporación resulta indispensable para garantízar la continuidad, regularidad y seguridad en la prestación de los servicios públicos concesionados. En estos casos, la incorporación deberá contar con la previa autorización del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP).

ARTICULO 9no.): Carácter No Renovable de las Vacantes y Reducción Orgánica: Las vacantes que se produzcan en la planta de personal de la Cooperativa Concesionaria por motivos de jubilación, renuncia, fallecimiento, despido o retiros voluntarios no podrán ser cubiertas bajo ninguna circunstancia, produciéndose la eliminación automática del cargo con el fin de efectivizar la reducción progresiva de la estructura de personal de la entidad. Quedan exceptuadas de esta eliminación únicamente aquellas funciones operativas de extrema necesidad técnica cuya ausencia implique la interrupción total y comprobable de un servicio esencial. Dicha excepción no habilitará una nueva contratación, sino que deberá cubrirse mediante la reasignación o reestructuración interna del personal existente. Sólo en caso de imposibilidad técnica absoluta, el Organismo Municipal de Regulación de Servicios Públicos (OMRESP) podrá autorizar la contratación.

ARTÍCULO 10mo.): Revisión Extraordinaria y Determinación del Costo del Servicio: Dispóngase que, en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el OMRESP deberá llevar a cabo una Revisión Extraordinaria de Costos, sobre las cuentas de la Cooperativa de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, con el objeto de determinar el pasivo real, la trazabilidad de los fondos y el estado de endeudamiento general.

Por otra parte, la Cooperativa deberá elaborar y presentar ante el OMRESP una propuesta de estructura de costos eficientes del Servicio Eléctrico, de Agua Potable y Cloacas y cumplimentar con los siguientes:

a) Determinación de Costos Eficientes: La estructura de costos del servicio deberá contemplar únicamente los gastos vinculados con la prestación eficiente y continua de los servicios. Quedarán excluidas aquellas erogaciones que respondan a ineficiencias administrativas u operativas, superposición de estructuras gerenciales, asignación innecesaria de turnos o recursos, contribuciones patronales que excedan los límites establecidos legalmente y adicionales o conceptos remunerativos que no cuenten con sustento fáctico o normativo.

b) Acceso Irrestricto a la Información: La concesionaria deberá otorgar al OMRESP acceso irrestricto a los sistemas contables, extractos bancarios, legajos de personal, facturación de CAMMESA y cualquier otra documentación que el organismo regulador requiera.

c) Transparencia e Información Pública: La Cooperativa deberá publicar en su sitio web oficial, en forma clara, accesible y actualizada, la información contable, económica, financiera y operativa vinculada con la prestación de los servicios públicos concesionados. Deberá publicar, como mínimo, sus balances y estados contables, informes de auditoría, estructura de costos, nivel de endeudamiento, ingresos y egresos vinculados a la prestación de los servicios, ejecución de inversiones y obras, y toda otra información que resulte necesaria para garantizar el adecuado control y conocimiento público de la situación económica y financiera de la concesionaria.

d) Cumplimiento de compromisos asumidos: La Cooperativa deberá presentar ante el OMRESP un plan de cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acta de Entendimiento suscripta con la Municipalidad de Trelew el 7 de mayo de 2026 la cual se incorpora a la presente como Anexo II, debiendo informar periódicamente el grado de avance y acreditar las medidas adoptadas para su efectiva implementación. El OMRESP efectuará el seguimiento y control de su cumplimiento.

ARTÍCULO 11ro.): Registro Obligatorio y Reparación Urgente de Bacheo: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas administrativas y contractuales necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew en materia de afectación y reparación de la vía pública, conforme a lo establecido en el punto 3.2.8 del Contrato de Concesión de los Servicios Sanitarios.

En particular, deberá garantizarse que toda apertura, rotura o afectación de aceras y/o calzadas ocasionadas con motivo de trabajos, reparaciones, conexiones o intervenciones sobre las redes de los- servicios a cargo de la Concesionaria cuente con la correspondiente autorización municipal y con la determinación del plazo para la restitución de la vía pública a las condiciones que correspondan.

Ante el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato de concesión, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá ejercer las facultades que le corresponden en su carácter de Concedente, incluyendo, cuando resulte procedente, la ejecución de las reparaciones necesarias a costa de la Concesionaria y las demás medidas destinadas a hacer cesar la infracción, sin perjuicio de las facultades de control y sanción que correspondan al Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP).

ARTÍCULO 12do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 13ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12748. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ANEXO I

CATEGORIA DE USUARIO	FONDO DE EMERGENCIA
R1	$ 15.000
J1	$ 10.000
R2	$ 23.000
J2	$ 13.000
G1	$ 24.000
G2	$ 26.000
G3	$ 32.000
G4	$ 300.000
2	$ 100.000
3B	$ 330.000
3M	$ 430.000
GUM	$ 430.000

ANEXO II
ACUERDO DE ENTENDIMIENTO

En la ciudad de Trelew, a los 7 días del mes de mayo de 2026, se reúnen por una parte la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, representada en este acto por su interventor Juan Manuel Alfonsin, en adelante "La Cooperativa", y la Municipalidad de Trelew, representada por el intendente Gerardo A. Merino, en adelante "El Municipio". Ambas partes acuerdan suscribir el presente documento conforme a los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDOS

El presente Acta de Entendimiento se celebra en el marco del proceso de transición previsto por la Ordenanza N° 13.829, la cual tiene por objeto reordenar el régimen de prestación de los servicios públicos concesionados a la Cooperativa, promoviendo criterios de eficiencia operativa y la racionalización de los costos de prestación.

En este sentido, las partes coinciden en que el proceso de transición no puede razonablemente materializarse en plazos exiguos, en tanto se desarrolla sobre una estructura organizativa y económico-financiera deteriorada por más de una década de administraciones ineficientes. En consecuencia, resulta indispensable adoptar un esquema gradual de adecuación que permita revertir los desvíos acumulados sin comprometer la continuidad ni la calidad del servicio. Asimismo, debe considerarse que varias de las medidas necesarias requieren gestiones técnicas y legales que exceden la disponibilidad inmediata de las partes, particularmente en lo relativo a la dotación y reorganización del recurso humano.

En dicho contexto, y sin alterar los objetivos estructurales establecidos por la citada ordenanza, el Acta tiene por finalidad la adopción de medidas de carácter transitorio destinadas a garantizar la continuidad y regularidad de los servicios, frente a un escenario macroeconómico signado por la persistencia de un proceso inflacionario que, aun registrando niveles inferiores a los verificados en períodos anteriores, mantiene una incidencia directa y sostenida sobre los costos del servicio.

Con fecha 22 de enero de 2025, la Municipalidad y la Cooperativa suscribieron un acuerdo de entendimiento mediante el cual la prestataria asumió determinados compromisos de carácter operativo y financiero, orientados a sostener la prestación del servicio durante el período de transición normativa y a morigerar los efectos del manejo ineficiente de la empresa por parte de gestiones anteriores.
De las evaluaciones técnicas efectuadas por el municipio con posterioridad y los encuentros mantenidos, surge que el cumplimiento de los compromisos oportunamente asumidos ha sido parcial, en virtud de las oposiciones encontradas y los constantes obstáculos que deben superarse. Sin perjuicio de lo expuesto, se han verificado, entre otros resultados, el efectivo cumplimiento del compromiso relativo a la no ampliación de la planta de personal. Asimismo, se identifican avances verificables en materia de inversión en bienes de capital y en la reducción de la planta de personal en 18 agentes. En este contexto, tales resultados permiten advertir un grado de cumplimiento progresivo, en el marco de las posibilidades temporales y coyunturales, de los objetivos de mediano y largo plazo oportunamente definidos, lo que justifica la necesidad de consolidar y profundizar la senda adoptada.
Por otra parte, la derogación del mecanismo automático de actualización tarifaria previsto en la Ordenanza N° 13.111, dispuesta por la Ordenanza N° 13.829, respondió a la necesidad de descartar esquemas de indexación irrestricta y que no contemplen ninguna evaluación de costos y de eficiencia de la concesionaria en la prestación de los servicios. Esto no implica, sin embargo, desconocer la existencia de un proceso inflacionario vigente que continúa impactando de manera directa sobre la estructura de costos de la prestación de los servicios públicos concesionados, debiendo las partes acordar un mecanismo de actualización mensual, sin que ello implique una renuncia al análisis de racionabilidad que impone la Carta Orgánica Municipal
La ausencia de una adecuación tarifaria razonable y periódica frente a dicho contexto inflacionario afectaría la normal y regular prestación de servicios esenciales. En tal sentido, y mientras se encuentra en proceso de desarrollo la herramienta metodológica de "Empresa Modelo" prevista en el artículo 6° de la Ordenanza N° 13.829, resulta necesario instrumentar acuerdos transitorios a fin de no comprometer la continuidad de los servicios y procurar una actualización tarifaria acorde a los índices inflacionarios.
En este marco, el presente Acta de Entendimiento tiene por objeto profundizar los compromisos operativos y administrativos asumidos. por la Cooperativa, estableciendo condiciones mínimas y metas precisas, que permitan atender de manera gradual la evolución de los costos estrictamente necesarios para la prestación del servicio, procurando una gestión eficiente y resguardando a los usuarios de la transferencia de costos innecesarios.
Entre los compromisos asumidos se incluyen la optimización y correcta asignación de beneficios y adicionales al personal, la revisión y adecuación de los regímenes de turnos rotativos, la limitación de nuevas incorporaciones de personal por un plazo determinado y la implementación de medidas de optimización del recurso humano y material.
Asimismo, las partes dejan expresamente establecido que el presente acuerdo se celebra con carácter transitorio no importando reconocimiento alguno de derechos, y que cualquier adecuación tarifaria que eventualmente se derive del mismo exigirá la evaluación conjunta del cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos y a las evaluaciones técnicas que correspondan.
POR ELLO:
PRIMERA: Las partes acuerdan sostener un trabajo conjunto de carácter técnico destinado a identificar los recursos estrictamente necesarios para que la Cooperativa preste los servicios públicos concesionado en condiciones de calidad y eficiencia, garantizando su regularidad y continuidad.
SEGUNDA: En el marco del proceso de reestructuración previsto por la Ordenanza N° 13829, La Cooperativa asume los siguientes compromisos:
A) Gestionar la optimización y correcta asignación del beneficio BAE, adecuando su otorgamiento a criterios objetivos debidamente justificados, promoviendo ante la signataria del C.C.T la adecuación sobre aquellos puntos que deben ser reglamentados.
B) Promover la revisión y adecuación del régimen de turnos rotativos, sin perjuicio que le legitimidad del descuento del 28% asignado para aquellos que lleven adelante los turnos rotativos, se encuentra en el marco de un proceso judicial promovido por la entidad gremial y los trabajadores afectados.
C) Revisión del adicional por riesgo, limitando su aplicación exclusivamente al personal que efectivamente desempeñe tareas que justifiquen dicho adicional.
D) Prohibición de nuevas contrataciones de personal por un plazo mínimo de veinticuatro (24) meses, salvo cobertura de cargos estrictamente esenciales que queden vacantes y cuya reposición resulte indispensable por razones operativas debidamente fundadas. Teniendo en consideración, que sobre la base de la planta de personal actual de 341 personas, 43 de las mismas acceden a condición jubilatoria durante el período antes referido, se proyecta una reducción de la planta de personal gradual del doce con sesenta por ciento (12,6 %).
E) Implementación de medidas de optimización del recurso humano, incluyendo la gestión activa de jubilaciones del personal que reúna los requisitos legales, como así también la posibilidad de proyectar un plan de implementación de retiros voluntarios.
TERCERA: Las partes asumen el compromiso de materializar mediante acuerdos específicos la regularización de las deudas que recíprocamente mantienen y la implementación de un plan de bacheo destinado a reparar las roturas de asfalto originada por la provisión de los servidos sanitarios.
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando cada parte en posesión de un ejemplar.

RESOLUCIÓN N° 3240 DE FECHA 14-9-26

VISTO:
La Ordenanza N° 12.795/18 (Régimen Permanente de Regularización de Deudas), la Ordenanza N° 14.004 (Tarifaria Año 2026), la Resolución N° 1650/2026, el Código Tributario Municipal vigente, y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza N° 14.004 establece el marco normativo aplicable a la determinación, percepción y fiscalización de los tributos municipales para el ejercicio fiscal 2026;
. Que la Ordenanza N° 12.795/18 prevé un régimen permanente de regularización de deudas mediante facilidades de pago, cuyas disposiciones resultan de aplicación supletoria;
Que la normativa vigente faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer regímenes transitorios de regularización de deudas;
Que es un objetivo prioritario de esta administración otorgar a los contribuyentes un beneficio económico directo a cambio de la reducción de la morosidad mediante la inyección de liquidez inmediata;
Que, a tal fin, se considera oportuno diseñar un Plan de Pago Contado, sin opciones de financiamiento en cuotas;
Que resulta necesario adoptar medidas excepcionales que permitan la regularización de deudas, promoviendo alternativas de pago de los contribuyentes y fortaleciendo los ingresos municipales;
Que, a fin de garantizar la seguridad jurídica, la equidad fiscal y la operatividad del presente régimen, corresponde establecer condiciones claras de adhesión, beneficios, exclusiones y causales de caducidad;
Que para las opciones de Planes de Pago en cuotas se aplicará la Ordenanza N° 12.795/18;

Que han tomado intervención las áreas técnicas competentes y la Asesoría Legal Municipal;
Que por todo lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CREACION
Créase el "Plan Especial de Cancelación Inmediata", el cual consistirá en una modalidad de pago único y exclusivo bajo la condición de pago contado, quedando sin efecto para este régimen cualquier tipo de financiación en cuotas, el cual se regirá por las disposiciones de la presente resolución y, supletoriamente, por la Ordenanza N° 12.795/18.
ARTÍCULO 2°: TRIBUTOS COMPRENDIDOS
El presente régimen comprende la regularización de las siguientes obligaciones:
a) Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios
b) Impuesto al Parque Automotor
c) Impuesto sobre los Ingresos Brutos
d) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene
e) Contribución por mejoras y obras
f) Tasas, derechos, contribuciones y demás obligaciones tributarias municipales.
g) Multas administrativas y accesorios legales
ARTÍCULO 3°: DEUDAS ALCANZADAS
Podrán regularizarse mediante el presente régimen las obligaciones vencidas y exigibles al momento de formalizar el plan de pago, incluyendo intereses, recargos y multas devengados hasta la fecha de adhesión.
Quedan excluidas las obligaciones generadas con posterioridad a dicha fecha.
ARTÍCULO 4°: EXCLUSIONES
Quedan excluidas del presente régimen:
a) Las deudas con incumplimientos reiterados de planes anteriores sin autorización expresa.
b) Las obligaciones alcanzadas por medidas cautelares o judiciales que impidan su regularización.
c) Los demás supuestos previstos en la Ordenanza N° 12.795/18.
ARTÍCULO 5°: MODALIDAD DE PAGO
El presente régimen podrá otorgarse bajo la modalidad de Pago Contado.
ARTÍCULO 6°: BENEFICIO
Establézcase un descuento del 80% de descuento sobre los intereses y recargos a los contribuyentes que adhieran al presente régimen.
ARTÍCULO 7°: DEUDAS JUDICIALES Y PREJUDICIALES
Inclúyanse en el presente régimen las deudas en instancia administrativa, prejudicial o judicial.
ARTÍCULO 8°: VIGENCIA
El presente régimen tendrá vigencia desde el 16 de septiembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.
ARTÍCULO 9°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y a la Coordinación de Rentas a dictar las normas complementarias, interpretativas y reglamentarias necesarias para la aplicación del presente régimen.
ARTÍCULO 10°: REFRENDARA la presente resolución el Señor Secretario de Hacienda.
ARTÍCULO 11°: REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 3263 DE FECHA17-9-26

VISTO:
El Expediente 4717/26; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente citado en el Visto se solicita dar continuidad a las Personas que en Planilla Anexo I se detallan como Personal Jornalizado del Escalafón Municipal, a partir del día 01 de septiembre de 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026 inclusive;
Que teniendo en cuenta que el Personal Jornalizado, es aquel cuya labor es remunerada mediante jornales, siendo empleados para realizar tareas sencillas, esencialmente manuales, que, por resultar de un incremento meramente estacional o equivalente, no pueden ser ejecutadas por Personal de Planta Permanente;
Que, en la actualidad, la Municipalidad de Trelew se ha visto en la necesidad de incorporar mano de obra, a fin de cubrir tareas esencialmente manuales que no puedan ser ejecutadas por el personal de Planta Permanente, resultando imperioso la designación de Personal bajo la modalidad de Jornalizados;
Que para determinar el cálculo del valor de la hora Personal Jornalizado se tomará como base el haber de la Clase A1, adicionándose la zona desfavorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE

Artículo 1°): DAR CONTINUIDAD como Personal JORNALIZADO, a las personas que en Planilla Anexo I, se detallan, a partir del día 01 de septiembre de 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026 inclusive, quienes cumplirán funciones en el Área que para cada caso se indica.
Artículo 2°): La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.
Artículo 3°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHIVESE.

ANEXO I
Continuidad de Jornalizados

Orden	Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Localización
1	6746	SANTANA, Lorena Analia	25.592.778	Coordinación de Cultura
2	6761	PEREIRA, Alejandro	23.201.652	Coordinación de Mantenimiento
3	6764	COLPI LEDA, Laura Peregrina	17.130.840	Coordinación de Mantenimiento
4	6766	PICHIÑAN, Marcelo Sebastián	32.220.205	Coordinación de Mantenimiento
5	6767	MARILEO, Susana Mabel	22.453.782	Coordinación de Cultura
6	6768	TORO, Atilio Patricio	38.803.913	Coordinación de Mantenimiento
7	6770	SALAZAR, Eugenia	24.974.799	Coordinación de Mantenimiento
8	6772	VAZQUEZ, Juan Carlos	12.538.375	Coordinación de Mantenimiento
9	6774	CAÑUMIR, Ana María	37.148.133	Coordinación de Mantenimiento
10	6781	VIDELA, Esther Alicia	23.981.904	Coordinación General de RR. II.
11	6785	CURRUMIL, Gloria Natividad	29.387.976	Coordinación de Mantenimiento
12	6788	MACIEL, Barbara Rosalía	24.259.635	Coordinación de Mantenimiento
13	6854	CABEZAS MARTINEZ, Marcela V.	31.636.548	Sec. de Desarrollo Humano y Comunitario
14	6899	CANIUMAN, Diego Orlando	27.750.834	Coordinación de Educación
15	6902	ÑANCUFIL, Silvina Janet	34.275.854	Coor. Gral de Juntas Vecinales
16	6912	CALVO, Guillermina	27.363.693	Coordinación de Educación
17	6913	LLANCAMIL, Felisa	20.235.901	Coordinación de Educación
18	6916	PEREYRA, Eva Aida	18.421.421	Coordinación de Educación
19	6917	OBREDOR, Juan Carlos	18.538.661	Coordinación de Educación
20	6921	GOMEZ, Jessica Lucrecia	29.115.607	Coordinación de Educación
21	6922	MILLANAO, Patricia Del Carmen	33.345.201	Coordinación de Educación
22	6925	RIOS, Deisy Romina	33.345.020	Coordinación de Educación
23	6941	LARA CARRASCO, Patricia Del C.	92.457.754	Coordinación de Cultura
24	6942	QUINTEROS, Rodrigo Pablo Alejandro	27.092.245	Coordinación de Servicios Públicos
25	6958	LEUFUMAN, Lorena Elizabeth	29.066.765	Coordinación de Cultura
26	7026	SEPULVEDA, Adriana Noemí	33.772.318	Coor. Gral de Juntas Vecinales
27	7027	SANDOVAL, Liria Gloria	17.857.496	Coordinación Deportes
28	7028	RIQUELME, Zulma Raquel	27.563.770	Sec. de Desarrollo Humano y Comunitario
29	7034	GONZALEZ, Sara Isabel	24.449.285	Coordinación de Deportes
30	7035	GUTIERREZ, Lucas Luis	32.777.385	Coordinación de Servicios Públicos
31	7036	ARRIAGADA, Alvaro Fabricio	30.550.237	Coordinación de Mantenimiento
32	7040	BARRIENTOS, Raul Alejandro	31.136.373	Coordinación de Mantenimiento
33	7041	CARABAJAL LIMONAO, Alberto Oscar	34.523.521	Coordinación de Mantenimiento
34	7042	CAYUÑANCO, Raul Ángel	25.442.638	Coordinación de Mantenimiento
35	7043	CAÑIO, Ángel Horacio	17.693.581	Coordinación de Mantenimiento
36	7045	MORALES, Juan	23.709.272	Coordinación de Mantenimiento
37	7046	QUINTUQUEO, Virginia Ysabel	17.857.473	Coordinación de Mantenimiento
38	7048	GALLARDO, Carlos Javier	21.353.832	Coordinación de Turismo
39	7049	MILIPIL, María Soledad	34.665.766	Coordinación de Turismo
40	7051	CARABAJAL, Ariel Leonardo	27.363.956	Coordinación de Mantenimiento
41	7053	RODRIGUEZ, Nancy María	27.092.127	Programa Transito
42	7055	OTERO, Noelia Estefanis	33.478.307	Secretaria de Gobierno
43	7091	INOSTROZA, Mónica Andrea	32.220.300	Coordinación de Salud
44	7102	GABRA, Bruno Ezequiel	32.471.371	Coord. de Promoción y Prevención Social
45	7103	HEREDIA, Federico Matías	38.106.795	Coordinación de Eventos y Gestión Operativa

46	7134	SEGUNDO, Javier Alejandro	29.692.379	Coordinación de Servicios Públicos
47	7135	ORTIZ, Fabiana del Carmen	18.622.607	Coordinación de Deportes
48	7140	ROLDAN, Maira Ayelén	35.604.060	Coordinación de Educación
49	7141	TUREO, Paola Soledad	32.650.219	Coordinación de Deportes
50	7154	BENAVIDEZ, María Belén	36.052.571	Coordinación de Protección de Derechos
51	7165	VALDERRAMA, Mariela Alejandra	34.276.305	Coordinación de Mantenimiento
52	7167	PIO, Andrea Belén	35.172.899	Coordinación de Educación
53	7185	MILLAGUALA, Lucina Janet	37.909.359	Coordinación de Políticas Inclusivas
54	7201	CUAL, Pablo Daniel	35.099.874	Coordinación de Servicios Públicos
55	7202	CURIQUEO, Susana Feliciana	31.499.603	Coordinación de Servicios Públicos
56	7207	CARDENAS, Marcelo Gabriel	28.054.848	Coordinación de Servicios Públicos
57	7209	CABRERA, Raul Alberto	20.048.451	Coordinación de Mantenimiento
58	7213	GUENCHU, Gabriel Ángel	36.392.798	Coordinación de Servicios Públicos
59	7229	SORIA, Barbara	39.708.617	Coordinación de Educación
60	7257	JIMENEZ, Ángel Vicente	20.238.641	Coordinación de Ambiente
61	7259	MARCIAL, Nelida Vanina	41.628.864	Coor. de Desarrollo Emprendedor
62	7266	NAVARRO, Walter Abel	28.054.889	Coordinación de Mantenimiento
63	7332	HUENUANCA BENITEZ, Patricia A.	32.220.369	Programa Terminal
64	7334	BRAVO, Ema Cristina	37.149.445	Secretaria de Gobierno
65	7338	GONZALORENA, Marlene Gisel	33.261.353	Sec. de Producción, Comercio, Industria y Turismo
66	7376	GONZALEZ, Miguel Ángel	20.095.015	Coordinación de Mantenimiento
67	7377	RANGUILEO, María Soledad	29.908.516	Coordinación de Educación
68	7391	FUENTEALBA, Claudio Leonel	45.803.445	Coordinación de Rentas
69	7392	CHINGOLEO, Verónica Paola	26.067.835	Coordinación de Educación
70	7405	SOSA, Pablo	29.416.619	Coordinación de Mantenimiento
71	7407	GUAYQUILAF, Karina Inés	28.682.290	Coordinación de Mantenimiento
72	7408	VILLALBA, Nanci Argentina	17.583.302	Coordinación de Mantenimiento
73	7409	FUSIMAN, Esteban Ariel	36.334.513	Coordinación de Mantenimiento
74	7430	BALQUIN, Enrique Adolfo	22.203.074	Coordinación de Mantenimiento
75	7431	AGUILAR, Víctor Alfredo	31.636.569	Coordinación de Mantenimiento
76	7432	TAUCANO, Ángelo Daniel	37.395.062	Coordinación de Mantenimiento
77	7433	SANCHEZ, Fernando Martín	32.471.375	Coordinación de Mantenimiento
78	7434	VIVIER, Rosa Lorena	35.601.348	Coordinación de Mantenimiento
79	7468	PAYLLALAF, Mauro Exequiel	38.300.457	Coordinación de Seguridad Publica y Ciudadana
80	7574	BATALLER, Daniela	30.088.921	Coordinación de Promoción y Prevención Social
81	7576	BELMAR, Héctor Fabián	27.103.038	Coordinación de Promoción y Prevención Social
82	7578	CHINGOLEO, Mónica Graciela	24.811.143	Secretaría de Bienestar Integral
83	7581	HERNANDEZ, Oscar Manuel	22.203.235	Secretaria de Desarrollo Humano y Comunitario
84	7586	NAHUELCHEO, Analia Edith	36.393.047	Coordinación de Políticas Inclusivas
85	7587	PEREIRA Esteban Javier	39.441.163	Coordinación de Salud
86	7592	QUEZADA ZARINI, Milagros Del C.	42.970.034	Programa Aeropuerto
87	7593	CARMONA, Angela Mirta	21.000.103	Coordinación de Educación
88	7595	CUERPO, María Susana	26.067.725	Coordinación de Educación
89	7596	SORIA, Micaela Verónica	42.898.394	Coordinación de Educación
90	7598	ACUÑA, Flavia Anabella	35.226.325	Secretaria de Desarrollo Humano y Comunitario
91	7599	PEREA, Alberto	12.834.577	Coordinación de Ambiente
92	7606	POZO, Romina Yael	31.914.947	Coordinación de Educación
93	7608	NECULQUEO, Matias Ezequiel	44.850.235	Coor. de Oficina de Empleo y Capacitaciones

94	7609	NECULQUEO, Andrea Alejandra	43.067.866	Coordinación General de RR. II.
95	7611	GALLARDO, Silvana Mabel	30.088.516	Coordinación de Cultura
96	7612	BEJAR, Sandra Fabiana	23.514.860	Coordinación de Educación
97	7621	PRICE, Sabrina Andrea	35.099.717	Coor. de Desarrollo Emprendedor
98	7639	AGÜERO ELISSALDE, Mariana	31.148.542	Coordinación de Ambiente
99	7675	HUINCHULEF, Nancy Cristina	28.482.213	Coor. Gral de Juntas Vecinales
100	7683	CANARIO EVANS, Sofia Aldana	41.220.162	Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario
101	7684	GUZMAN, Norma Lucia	28.019.627	Programa Recursos Humanos
102	7685	ESTREMADOR, Lidia Ester	28.870.253	Programa Recursos Humanos
103	7689	PAREDES, Nazareno Moises	36.213.000	Coordinación de Deportes
104	7690	CASTRO, Froilan Ricardo	23.201.868	Coordinación de Servicios Públicos
105	7691	MARILAF, Leonardo Saul	37.395.061	Coordinación de Mantenimiento
106	7693	GALLARDO, Valentin Antonino	47.149.768	Coordinación de Tesorería
107	7723	AGUIRRE, Pablo Roberto	23.791.034	Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario
108	7725	ALVAREZ, Agustina Abril	47.846.140	Coordinación General de RR. II.
109	7726	NECULQUEO, Verónica Nair	40.384.522	Coordinación de Educación
110	7731	TAMARGO, Carlos Raul	16.421.377	Secretaria de Gobierno
111	7743	DOMINGUEZ, Yohana Belen	38.443.641	Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario
112	7745	GUZMAN VILAN, Gladis Noemi	25.442.776	Coordinación General de RR. II.
113	7748	BERRY, Mariano Pablo	23.959.119	Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario
114	7749	FONSECA, Eris Nereo	16.284.464	Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario
115	7773	VIVANCO, Gisel Pamela	31.261.213	Coordinación de Administración
116	7788	GONZALEZ, Avelino Oscar	30.596.841	Secretaria de Desarrollo Humano y Comunitario
117	7789	MUSTONI, Juan Sebastián	35.887.884	Secretaria de Desarrollo Humano y Comunitario
118	7790	MARILEO, Mirta Graciela	23.998.545	Coordinación de Mantenimiento
119	7791	BEJAR, Claudio Alejandro	31.958.806	Secretaria de Desarrollo Humano y Comunitario
120	7796	MOLINA, Romina Elizabeth	31.958.744	Programa Terminal
121	7800	HUENTEO, Miguel Alejandro	37.395.201	Coordinación de Mantenimiento
122	7801	CALVO, Enrique Norberto	31.261.376	Coordinación de Mantenimiento
123	7802	QUIÑEL RIFO, Walter Faustino	32.220.360	Coordinación de Mantenimiento
124	7803	FERREYRA, Marta Sandra	27.765.249	Coordinación de Mantenimiento
125	7804	AÑUEQUE, Julia Sara	21.386.483	Coordinación de Mantenimiento
126	7805	GODOY, Alfredo	37.395.079	Coordinación de Mantenimiento
127	7806	REIÑANCO, Carlos Ismael	39.443.683	Coordinación de Mantenimiento
128	7807	BURGOS, Norma Beatriz	30.350.762	Coordinación de Mantenimiento
129	7808	ACEVEDO, Nancy del Carmen	33.773.334	Coordinación de Mantenimiento
130	7809	BERNAL, Ricardo Vicente	14.281.870	Coordinación de Mantenimiento
131	7810	SEGUNDO, Regina Viviana	26.544.325	Coordinación de Mantenimiento
132	7811	COLLINAO, María Julia	31.211.536	Coordinación de Mantenimiento
133	7812	MOLINA, Patricia Beatriz	25.442.107	Coordinación de Mantenimiento
134	7813	GOMEZ, Fermina Nelida	30.747.671	Coordinación de Mantenimiento
135	7814	MILLAN, Oscar Daniel	31.636.722	Coordinación de Servicios Públicos
136	7816	ANTIECO, Nanci Beatriz	25.335.583	Coordinación de Servicios Públicos
137	7817	CAMARGO, Brenda Ayelén	37.550.698	Coor. Gral de Juntas Vecinales
138	7818	URRUTIA, Sabrina Macarena	36.757.144	Programa Defensa al Consumidor
139	7822	CATALAN, Ines del Carmen	26.727.465	Programa Transito
140	7823	HUENCHULLAN, Hugo Daniel	33.478.525	Coordinación de Deportes
141	7839	EVANS, Daiana Denise	32.111.484	Programa Terminal

142	7841	SANDOVAL, Anabel Guadalupe	31.148.842	Programa Transito
143	7864	ORTIZ, Cecilia Ivone	28.250.370	Coordinación General de RR. II.
144	7872	TRONCUTO, Flora Judith	26.607.642	Coordinación de Administración
145	7878	ALVARADO, Jonathan Ramon	41.722.266	Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente
146	7879	NAZAR, María Laura	27.913.320	Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente
147	7881	GARRIDO, José Héctor	18.027.274	Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente
148	7882	ESCOBAR, Nahuel Nicolas	47.044.442	Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente
149	7883	YAÑEZ, Kevin Ismael	45.803.568	Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente
150	7884	VILLIVAR, Daniel Luis	18.154.152	Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente
151	7885	VARGAS, Juan Alexis	27.750.897	Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente
152	7887	REVUELTA, Laura Alejandra	38.784.670	Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente
153	7888	ROMERO, Pablo Brian	32.220.297	Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente
154	7889	PINCHULEF, Diego Ariel	42.316.297	Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente
155	7890	KUCICH, Irene	21.959.211	Programa Transito
156	7891	HEREDIA, Tomas	33.946.775	Coordinación General de RR. II.
157	7892	EVANS, María Celeste	30.544.459	Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano
158	7893	GONZALEZ, Pedro Raul	32.650.123	Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente
159	7895	CASTRO, Cesar	38.801.106	Coordinación de Servicios Públicos
160	7905	CRESPO, Ángel Luis	14.973.481	Coordinación General de RR. II.
161	7907	FRAGA, Andrea Fabiana	20.567.834	Programa Estacionamiento Medido
162	7908	ALI, Shaira Yanina	38.804.163	Programa Terminal
163	7909	PEREYRA, Martina Magali	44.850.275	Secretaria de Desarrollo Humano y Comunitario
164	7911	ARCE REINOSO, Rodrigo Xavier	41.220.010	Coordinación de Inspección
165	7924	ALVAREZ TURK, Matias Nicolas	45.380.377	Coordinación General de RR. II.
166	7925	VALDEBENITO, Franco Javier	33.772.172	Coordinación General de RR. II.
167	7926	ROLON, Leila Geraldina	29.066.652	Secretaría de Bienestar Integral
168	7929	QUINCHEL GRIFFITHS, Meirion N.	36.212.984	Secretaría de Bienestar Integral
169	7938	RUFINO, Mariela Elizabeth	24.301.707	Coordinación de Cultura
170	7939	FUENTEALBA, Sandra Verónica	37.067.660	Coordinación de Políticas Inclusivas
171	7945	CAYUNAO, Enzo Antonio	38.801.646	Programa Recursos Humanos
172	7946	GRIERSON MAS, Marta Magdalena	31.148.962	Coordinación de Políticas Inclusivas
173	7956	ZALAZAR, Alicia Vanesa	28.637.359	Coordinación General de RR. II.
174	7959	GRIFFITHS, Brenda Dayana	36.334.925	Coordinación de Ambiente
175	7960	REA, Cinthia Jannet	34.486.519	Coordinación de Intendencia
176	7961	SALINAS, Nerea Ayelén	41.628.915	Secretaria de Gobierno
177	7964	CURIQUEO, Víctor Cecilio	31.499.601	Coordinación de Mantenimiento
178	7965	JARAMILLO, José Raúl	31.524.618	Coordinación de Mantenimiento
179	7966	BURATO, Pablo Ezequiel	40.208.631	Coordinación de Servicios Públicos
180	7967	TACUMAN, Noelia	35.693.777	Coordinación de Educación
181	7968	ACOSTA, Claudio Fernando	30.163.260	Secretaria de Bienestar Integral
182	7969	ESPINOZA, Rita Alejandra	25.724.764	Coordinación de Cultura
183	7970	MOLINA, Marisa Estela	18.614.609	Secretaria de Gobierno
184	7971	PEREZ, Miguel Ángel	24.133.445	Coordinación de Vivienda
185	7973	CAYUMAN, Lorena Soledad	31.136.247	Secretaria de Desarrollo Humano y Comunitario
186	7975	SANTANA, Anthony Andrés	41.525.503	Coordinación General de RR. II.
187	7976	MILIPIL, Abel Alberto	32.649.976	Coordinación General de RR. II.
188	7980	RIERA, Rodolfo Ezequiel	38.300.285	Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente
189	7981	NEIPAN, Hugo Abel	23.201.702	Coordinación de Educación

RESOLUCIÓN N° 3266 DE FECHA17-9-26

VISTO:
El Expte 4699/26; y
CONSIDERANDO:
Que la Coordinación de Rentas ha propuesto la realización de un sorteo destinado a incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales;
Que el mismo será financiado con Recursos provenientes del Fondo Estímulo constituidos de los Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal fijados por el Departamento Ejecutivo Municipal;
Que la Secretaría de Hacienda considera conveniente la realización del sorteo destinado a la promoción "Benefíciate con el pago de los Tributos al día";
Que resulta conveniente implementar acciones que reconozcan y premien a aquellos contribuyentes que mantienen al día el pago de sus tributos municipales;
Que el sorteo de bienes constituye una herramienta de incentivo para fortalecer la cultura tributaria y fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales;
Que corresponde establecer las condiciones y modalidad del sorteo, garantizando transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes;
Que, habiendo tomado intervención la Asesoría Legal Municipal, y en virtud de las consideraciones procedentes, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébense las BASES de la Promoción "Beneficiate con el pago de los Tributos al día", que se agrega como Anexo I y pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.
ARTICULO 2°: Fíjese como fecha y lugar del acto de realización del sorteo, correspondiente a la promoción indicada en el artículo anterior, el día 21 de septiembre del año 2026 en el Salón Histórico del Palacio Municipal, el cual contará con la presencia de un Escribano Público. Participarán de dicho sorteo los contribuyentes que se encuentren al día en el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, Impuesto Automotor e Ingresos Brutos y Tasa de Seguridad e Higiene, hasta el día 18 de septiembre del año 2026 a las 14:00 hs.
ARTICULO 3°: La Coordinación de Rentas y la Coordinación de Sistemas confeccionarán el padrón definitivo de participantes habilitados y adoptarán las medidas necesarias para garantizar la transparencia del procedimiento.
ARTICULO 4°: Los ganadores serán contactados de forma directa y los resultados se anunciarán mediante los medios de comunicación oficiales de la Municipalidad.
ARTICULO 5°: La entrega de los premios se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al sorteo, previa acreditación de identidad del ganador.
ARTICULO 6°: Facúltese a la Coordinación de Rentas a dictar las normas complementarias necesarias para la implementación de la presente Resolución.
ARTICULO 7°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Secretario de Gobierno.
ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

ANEXO I - BASES DE LA PROMOCIÓN
"BENEFICIATE CON EL PAGO DE LOS TRIBUTOS AL DÍA"

1) La promoción "BENEFICIATE CON EL PAGO DE LOS TRIBUTOS AL DÍA" (en adelante la "Promoción") es organizada por la Municipalidad de Trelew (en adelante "MT") y está dirigida a los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus tributos al 31 de agosto del año 2026.
2) Las personas participantes aceptan en su totalidad todas y cada una de las disposiciones descriptas en las presentes bases.
3) Participarán en la Promoción todos los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus tributos al 18 de septiembre del año 2026.
4) La participación se produce de manera automática por el solo hecho de encontrarse el contribuyente al día en el pago de sus tributos a la fecha indicada, sin que sea necesario cumplir ningún otro requisito ni formalidad adicional.
5) La Secretaría de Hacienda de la MT confeccionará un padrón de contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus tributos, ordenado alfabéticamente, siendo el número asignado a dicho orden el que corresponderá a cada contribuyente a los fines del sorteo. A los efectos de la presente Promoción, se considerarán al día aquellos contribuyentes que hayan regularizado la totalidad de su deuda hasta el día 18 de septiembre del año 2026 a las 14:00 horas. No se tomarán en cuenta los pagos efectuados con posterioridad a dicho horario. Asimismo, quedarán excluidos del padrón aquellos contribuyentes que posean planes de pago vigentes con cuotas impagas o deuda pendiente de cancelación, cualquiera sea el tributo al que correspondan.
6) El padrón referido en el punto anterior estará a disposición de todos los contribuyentes durante los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de realización del sorteo. El mismo será accesible en formato digital en la Coordinación de Rentas de la Secretaría de Hacienda, donde los contribuyentes podrán realizar cualquier consulta en el horario de atención al público.
7) El premio consiste en una (1) MOTO Marca Motomel Modelo: S2 150cc Base. Todos los gastos derivados de la transferencia, patentamiento e inscripción registral del vehículo estarán a cargo exclusivo del ganador.
8) Resultará ganador del premio el contribuyente que, se encuentre al día en el pago de sus tributos conforme a lo indicado en el punto primero de las presentes bases, tenga asignado el número coincidente con el extraído en el sorteo. El sorteo se realizará de forma digital mediante una aplicación contratada por la Municipalidad de Trelew, la cual se encuentra debidamente fiscalizada y autorizada por los departamentos correspondientes, garantizando la transparencia e imparcialidad del proceso.
9) El sorteo se realizará ante Escribano Público el día 21 de septiembre del año 2026, en el Salón Histórico de la Municipalidad de Trelew.
10) No podrán participar en la Promoción:
a. El Sr. Intendente Municipal.
b. El personal político de la Municipalidad de Trelew con rango de Secretario y/o Coordinador, incluyendo sus familiares con primer grado de consanguinidad.
c. Los Concejales del Concejo Deliberante de Trelew.
d. El Juez de Faltas Municipal.
e. El Secretario del Juzgado de Faltas.
f. Los vocales del Tribunal de Cuentas Municipal.
g. El Secretario del Tribunal de Cuentas Municipal.
h. Los miembros del Tribunal Electoral Municipal.
i. Los Directores del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP).
j. Los empleados dependientes de la Secretaría de Hacienda.
k. Los proveedores del Municipio.

11) El ganador será notificado telefónicamente o en el domicilio registrado en el tributo abonado. Se fija un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de realización del sorteo para retirar el premio, debiendo el ganador acreditar su identidad mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad.
12) En caso de que el ganador no retire su premio dentro del plazo establecido, el mismo quedará a favor de la MT.
13) La MT será la única autoridad con facultad de decisión respecto a toda situación no prevista en el presente reglamento de bases. Las resoluciones que adopte serán definitivas e inapelables. Asimismo, la MT podrá introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados en las presentes bases, dando en todos los casos la debida comunicación y publicidad a los cambios realizados.
14) La MT se reserva el derecho de difundir los nombres e imágenes de los ganadores con fines publicitarios, en los medios y formas que considere convenientes, sin que ello genere derecho a compensación alguna.
15) El premio es personal e intransferible y en ningún caso podrá canjearse por dinero en efectivo u otro bien.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2989 – 25-8-26: Aprobar el pago de la suma total de $ 628.567,16 a favor de la firma Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew conforme surge de las facturas por suministro de luz por el período 03/2026 y en cumplimiento del Convenio Marco celebrado con la Provincia del Chubut, Expte. 4270/26.

N° 2990 – 25-8-26: Aprobar el pago de la suma total de $ 1.686.948,87, a favor de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A., conforme surge de las facturas por el suministro de gas por los períodos 6/2026 y 7/2026 y en cumplimiento del Convenio Marco celebrado con la Provincia del Chubut, Expte. 4261/26.

N° 3141 - 4-9-26: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 92/25, a la agente Errasti, Natalia, DNI. 31.914.858, legajo 6154, en la Clase Jefe de Programa Unidad Ejecutora Municipal de la Coordinación Unidad Ejecutora Municipal, Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de septiembre de 2026. Designar a dicha agente en el cargo de Coordinadora Unidad Ejecutora Municipal de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, como personal de planta política, a partir del 1 de septiembre de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4586/26.

N° 3142 – 4-9-26: Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2026, la renuncia interpuesta por el agente Carmona Vivona, Fernando José, DNI. 23.791.242, legajo 7543, en el cargo de Coordinador de Unidad Ejecutora Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, como personal de planta política, Expte. 4557/26.

N° 3143 – 4-9-26: Designar como personal jornalizado a la Sra. Sandoval, Betiana Romina, DNI. 32.649.919, a partir del 1 de septiembre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, para prestar funciones en la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario, Expte. 4611/26.

N° 3144 – 4-9-26: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Pucheta Gallego, Fiorella Bianca, inscripción nro. 128172, por la actividad de exportación de servicios. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2026-07, Expte. 3866/26.

N° 3145 – 4-9-26: Aceptar, a partir del 7 de septiembre de 2026, la renuncia interpuesta por el agente Fernández Marauda, Lucas, DNI. 37.550.810, legajo 7782, al cargo de Coordinador de Administración, dependiente de la Secretaría de Hacienda, como personal de planta política, Expte. 4760/26.

N° 3146 – 4-9-26: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 1673/26, al agente Minatta, Genaro, DNI. 38.801.348, legajo 7958, en la Clase Jefe de Programa Recaudación, dependiente de la Coordinación de Rentas, Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 7 de septiembre de 2026. Designar a dicho agente en la Clase Coordinador de Administración, dependiente de la Secretaría de Hacienda, como personal de planta política, a partir del 7 de septiembre de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4762/26.

N° 3148 - 7-9-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Segundo, Susana Gabriela, DNI. 23.998.649, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de agosto de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de $ 1.897.500, Expte. 4457/26.

N° 3149 - 7-9-26: Aprobar la adenda del contrato de servicios suscripto entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. Martínez, María Melina, DNI. 35.407.900, que se encuentra registrado bajo el N° 155, Tomo 4, Folio 32 con fecha 11 de febrero de 2026 en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante el cual se rectifica la cláusula séptima, ampliándose el monto total del contrato hasta la suma de $ 11.780.000, a partir del 1 de agosto del corriente año, Expte. 641/26.

N° 3151 - 7-9-26: Aprobar la adenda del contrato de servicios suscripto entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. García, Gonzalo, DNI. 36.320.779, que se encuentra registrado bajo el N° 050, Tomo 4, Folio 26 con fecha 9 de febrero de 2026 en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante el cual se rectifica la cláusula séptima, ampliándose el monto total del contrato hasta la suma de $ 8.660.000, a partir del 1 de agosto del corriente año, Expte. 640/26.

N° 3152 – 7-9-26: Aprobar el pago de 12 servicios adicionales de policía prestados los días 8 y 9 de agosto de 2026 en el evento “MEF invita” por la suma total de $ 1.104.456, Expte. 4182/26.

N° 3153 – 7-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Nativus SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 2.200.000, Expte. 4566/26, destinado al servicio de ambulancia con motivo de la “Expo Educativa”.

N° 3154 – 7-9-26: Aprobar la contratación directa de la firma Aire Urbano SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en FM Radio Total 91.9 Mhz, programa “MPM da la cara”, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 12.000.000, Expte. 4492/26.

N° 3155 - 7-9-26: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en FM Galaxia 95.7 Mhz, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 4.000.000, Expte. 4489/26.

N° 3156 - 7-9-26: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web www.radiochubut.com, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 4.000.000, Expte. 4491/26.

N° 3157 - 7-9-26: Aprobar la contratación directa de la firma Fewla S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en Canal 2 de Supercanal programa “Tveo Noticias”, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 4.800.000, Expte. 4496/26.

N° 3158 - 7-9-26: Aprobar la contratación directa de la firma Jornada Web S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: www.diariojornada.com.ar, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 10.000.000, Expte. 4485/26.

N° 3159 - 7-9-26: Aprobar la contratación directa de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional y cobertura especial en la “Expo Educativa 2026”, por Radio 3 AM 780, durante el día 9 de septiembre de 2026, por la suma de $ 3.000.000, Expte. 4594/26.

N° 3160 – 7-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Zukas SRL, en relación al ítem 2, por la suma total de $

464.332,08. Proceder a la contratación directa con la firma Muebleluz S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de $ 1.632.000, Expte. 4087/26.

N° 3161 – 7-9-26: Eximir a la contribuyente Rebolledo, Rosa Alba, DNI. 26.344.506 del 100% del pago del impuesto al parque automotor correspondiente al vehículo de su propiedad dominio LFY-911 por el período comprendido entre febrero de 2026 y diciembre de 2040, según lo establecido en el Art. 117°, inciso 7 del C.T.M., Expte. 770/26.

N° 3162 - 7-9-26: Eximir al contribuyente Villafranca, Eduardo José, DNI. 13.733.596 del 100% del pago del impuesto al parque automotor correspondiente al vehículo de su propiedad dominio AB-606-VZ, por el período comprendido entre enero de 2023 a agosto de 2028, según lo establecido en el Art. 117°, inciso 7 del C.T.M., Expte. 4443/26.

N° 3163 – 7-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 4, 10 a 12, 16, 22, 23, 30, 31, 33 y 36, por la suma de $ 1.412.058,42. Proceder a la contratación directa con la firma Shopping Bosch SRL, en relación a los ítems 1 a 3, 5, 7 a 9, 13 a 15, 17 a 20, 24, 25, 34, 35, 37 y 38, por la suma de $ 1.785.660. Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a lo ítems 39 a 46 y 48 a 66, por la suma total de $ 211.560, Expte. 4070/26, destinado a la adquisición de herramientas e insumos de carpintería para el proyecto “MaderArte”.

N° 3165 – 7-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Kaelen Productos y Servicios SRL “Repuestos Patagonia”, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 295.000, Expte. 4545/26, destinado a la adquisición de una batería para el vehículo oficial legajo 04 An-Foton 02, modelo TM1 CS Pick Up.

N° 3166 – 7-9-26: Designar como personal jornalizado a la Sra. Rodríguez, Alejandra Karina, DNI. 25.138.458, a partir del 1 de septiembre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, para prestar funciones en la Coordinación de Promoción y Prevención Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario, Expte. 4614/26.

N° 3167 - 7-9-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Milianau, Luciano Ezequiel, DNI. 44.800.943, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de agosto de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de $ 2.640.000, Expte. 4609/26.

N° 3168 - 7-9-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Nahuelcheo, Guillermo Iván, DNI. 37.909.474, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de agosto de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de $ 2.640.000, Expte. 4610/26.

N° 3169 – 8-9-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Arrieta, Diego, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 1.100.000, Expte. 4632/26, destinado al servicio de alquiler de una pantalla led con motivo de la 3° Edición de la Expo Educativa.

N° 3171 – 8-9-26: Aprobar la adenda al contrato de transporte escolar suscripto entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Ludueña, Oscar, registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 4, Folio 54, como N° 506 de fecha 15 de julio de 2026. Aprobar la adenda al contrato de transporte escolar suscripto entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Gerónimo Miguel Ángel, registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 4, Folio 54, como N° 511 de fecha 21 de julio de 2026, Expte. 85/26.

N° 3172 – 9-9-26: Otorgar al Sr. Chacon Figueroa, Guillermo Felipe, DNI. 94.727.701, un subsidio por la suma de $ 200.000, destinados a gastos por derivación médica, Expte. 4708/26.

N° 3173 – 9-9-26: Otorgar al Sr. Caripan, Javier Eduardo, DNI. 29.908.540, un subsidio por la suma de $ 152.512,41, destinados a gatos por deuda de gas, Expte. 4350/26.

N° 3174 – 9-9-26: Aprobar la contratación directa con la firma Gil, Nicolás, en concepto de publicidad institucional banner publicitario y noticias institucionales en web www.metadatanoticias.com.ar, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 1.200.000, Expte. 4535/26.

N° 3175 - 9-9-26: Aprobar la contratación directa con la firma El Surtidor SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en la emisora FM Radio 10 91.1 Mhz, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 1.500.000, Expte. 4527/26.

N° 3176 - 9-9-26: Aprobar la contratación directa con la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en los programas 12 Noticias, Saludhable y 12 Musical, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 12.000.000, Expte. 4504/26.

N° 3177 - 9-9-26: Aprobar la contratación directa con la firma Buena Onda Televisora Color SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos, en Canal12 programa Trelew TV, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 10.000.000, Expte. 4501/26.

N° 3178 - 9-9-26: Aprobar la contratación directa con la firma Gallo Rómulo Esteban, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en la emisora FM Radio 91.5 Mhz en el programa “Mañana G”, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 2.000.000, Expte. 4537/26.

N° 3179 - 9-9-26: Aprobar la contratación directa con la firma Saez José María, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: www.superdepor.com.ar, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 10.000.000, Expte. 4527/26.

N° 3180 - 9-9-26: Aprobar la contratación directa con la firma Egurza Osvaldo Agustín, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en la emisora FM Del Viento 104.9 Mhz, en los programas “Submarino Amarillo” y “12 Deportes”, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 8.000.000, Expte. 4503/26.

N° 3181 - 9-9-26: Aprobar la contratación directa con la firma Curin, Walter Edgardo, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Onda FM 94,3 Mhz, en el programa “Toda la Onda”, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 1.000.000, Expte. 4519/26.

N° 3182 – 9-9-26: Aprobar la contratación directa con la firma Pasten Mariana Florencia, en concepto de publicidad institucional en streaming, los días lunes y viernes de 22:00 a 23:00 horas, programa “Puesta a Punto”, que se emite por Cadena Tiempo y Grupo Jornada, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 1.000.000, Expte. 4515/26.

N° 3183 - 9-9-26: Aprobar la contratación directa con la firma Primer Dato S.A.S., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: www.primerdato.com.ar, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 1.500.000, Expte. 4528/26.

N° 3184 - 9-9-26: Aprobar la contratación directa con la firma Radio Crónica 100 SRL, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: wwwldiariocronica.com.ar, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 6.000.000, Expte. 4526/26.

N° 3185 - 9-9-26: Aprobar la contratación directa con la firma Multimedio Patagonia Online S.A.S., en concepto de publicidad institucional banner publicitarios en web: www.cholilaonline.ar, www.infoturchubut.ar y www.pescachubut.ar, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 14.000.000, Expte. 4525/26.

N° 3186 - 9-9-26: Aprobar la contratación directa con la firma Barcia Martonovic, María Laura, en concepto de publicidad institucional en streaming los días lunes de 14:00 a 15:00 horas, programa “A Ritmo Propio” que se emite por Cadena Tiempo y Grupo Jornada, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 600.000, Expte. 4536/26.

N° 3187 - 9-9-26: Aprobar la contratación directa con la firma González Feigl Leandro Matías, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Radio Visión 102.3 Mhz, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 1.000.000, Expte. 4518/26.

N° 3188 - 9-9-26: Aprobar la contratación directa con la firma Bezunartea Néstor Javier, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 Programas Madryn TV y Valor Agregado, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 4.400.000, Expte. 4505/26.

N° 3189 – 9-9-26: Aprobar la recepción definitiva de la obra "Nexo eléctrico para casilla de vigilancia, ubicación: calle Lolenko y Oris de Roa, ciudad de Trelew", adjudicada por contratación directa N° 19/2025 a la empresa Cacema Construcciones S.A., mediante Resolución N° 3457 de fecha 23 de octubre de 2025, Expte. 4088/25.

N° 3192 – 10-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Gas Trelew S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de $ 7.000.000, Expte. 4640/26, destinado a la recarga de garras como ayuda social.

N° 3193 – 10-9-26: Otorgar a la Sra. Nahuelpan, Patricia Andrea, DNI. 25.011.445, un subsidio por la suma de $ 270.662,96, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 4251/26.

N° 3194 - 10-9-26: Otorgar a la Sra. Paredes, Sandra, DNI. 24.750.549, un subsidio por la suma de $ 163.093,51, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 4250/26.

N° 3195 – 10-9-26: Otorgar el pago de adicionales de policía que se prestarán de manera quincenal en el período comprendido entre el 1 al 15 de septiembre y desde el 16 hasta el 30 de septiembre del corriente año, por la suma de $ 1.464.980, para la primera quincena y por la suma total de $ 1.464.980, para la segunda quincena, Expte. 4660/26.

N° 3196 – 10-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Integral Technology Supply S.A., conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato de suministro de pasajes aéreos a distintos puntos del país para funcionarios, empleados y/o ciudadanos, registrado bajo el N° 399, Tomo 4, Folio 47 de fecha 12 de marzo de 2026, por la suma de $ 10.000.000, Expte. 4731/26.

N° 3197 – 10-9-26: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 1672/26 al agente Torres, Walter Horacio, DNI. 21.000.111, legajo 3460, en la Clase Coordinador de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, como personal de planta política, a partir del 14 de septiembre de 2026. Designar a dicho agente en la clase Jefe de Programa Recaudación dependiente de la Coordinación de Rentas, Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 14 de septiembre de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejándose constancia de que se hará reserva de cargo en la Clase Técnico T5 como personal de planta permanente del escalafón municipal, Abonar el adicional por tareas activas permanentes, según el Art. 64° inc. c) del CCT, a partir del 14 de septiembre de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4849/26.

N° 3198 – 10-9-26: Designar en el cargo de Coordinadora de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la Cra. Monzón, Lucrecia Marlene, DNI. 28.136.745, como personal de planta política, a partir del 14 de septiembre de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 4850/26.

N° 3199 – 11-9-26: Otorgar un subsidio por la suma de $ 600.000, a favor de la Sra. Alonso, María Florencia, DNI. 29.511.377, madre y representante legal de la artista local Mía, Morejón, destinado a cubrir parte de los gastos por alquiler y uso del Teatro Español, Expte. 4112/26.

N° 3200 – 11-9-26: Designar a cargo de la Secretaría de Bienestar Integral a la Sra. Cordón Ferrando, Carola, DNI. 21.000.276, Secretaria de Desarrollo Humano y Comunitario, desde el 15 al 20 de septiembre de 2026 inclusive y/o hasta tanto se reincorpore a su cargo la titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3201 – 11-9-26: Designar a cargo del Despacho de Intendencia, al Secretario de Gobierno, Dr. Mario Fernando Romeo, DNI. 16.164.278, a partir del 16 de septiembre de 2026 a las 19 horas, hasta el día 20 de septiembre de 2026 inclusive, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3202 – 11-9-26: La Coordinación de Administración tomará la intervención que le compete a los efectos de la imputación al ejercicio 2026 por la suma total de $ 1.027.803,60, Expte. 4470/25, por el cual se tramitó la renovación del seguro automotor para la flota automotor municipal.

N° 3203 – 11-9-26: Aprobar el contrato de locación de inmueble a celebrar con Casa Teixeira S.A., representada por el Sr. Julio Gustavo Teixeira, DNI. 20.541.916, por la suma total de $ 44.331.000, correspondiente al período 1/8/26 al 31/7/27, para ser destinado a las oficinas del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos y a las oficinas de Tribunal Electoral Municipal, Programa Emprendedores y Dirección de Pueblos Originarios, Expte. 4379/26.

N° 3204 – 11-9-26: Otorgar a la Sra. Morales Nidia Alba Angélica, DNI. 24.545.131, un subsidio por la suma de $ 423.465,27, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 4380/26.

N° 3205 – 11-9-26: Otorgar al Sr. Cayuñanco, Walter Desiderio, DNI. 28.055.362, un subsidio por la suma de $ 75.000, destinados a gastos generales, Expte. 4346/26.

N° 3206 - 11-9-26: Otorgar a la Sra. López Berwyn Anahí Georgina, DNI. 31.020.260, un subsidio por la suma de $ 240.000, destinados a gastos generales, Expte. 4333/26.

N° 3207 – 11-9-26: Otorgar al Sr. Nehigual Federico Alejandro, DNI. 33.478.456, un subsidio por la suma de $ 120.000, destinados a gastos generales, Expte. 4332/26.

N° 3208 – 11-9-26: Otorgar un subsidio por la suma de $ 600.000, a favor de la Sra. Lazcano, Natalia Paola, DNI. 25.587.168, directora titular de la Escuela de Arte N° 759 Florencio Molina Campos de la ciudad de Trelew, destinado a solventar el gasto de alquiler del espacio donde se llevará a cabo la gala artística por el 40° aniversario de la Escuela el día 23 de octubre de 2026, Expte. 4154/26.

N° 3209 – 11-9-26: Otorgar a la Sra. González Nadia Belén, DNI. 39.440.810, un subsidio por la suma de $ 90.000, destinados a gastos generales, Expte. 4349/26.

N° 3210 – 11-9-26: Otorgar un subsidio por la suma de $ 5.000.000, a favor de la Asociación Eisteddfod del Chubut, representada por su presidente Sr. Villagra, Rodolfo Alejandro, DNI. 21.354.671 y de su tesorera Sra. Richards, Lucía Anabel, DNI. 37.677.027, para solventar los gastos que demande el evento "Eisteddfod del Chubut 2026", a levarse a cabo los días 23 y 24 de octubre de 2026, Expte. 4686/26.

N° 3211 – 11-9-26: Otorgar a la Sra. Barrionuevo Layla Yael, DNI. 40.384.096, un subsidio por la suma de $ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4229/26.

N° 3212 – 11-9-26: Otorgar al Sr. Cardoso, José María, DNI. 24.133.928, un subsidio por la suma de $ 109.203,34, destinado a gastos por deuda de luz, Expte. 4370/26.

N° 3213 – 11-9-26: Otorgar a la Sra. Álvarez, Cristina Beatriz, DNI. 32.471.276, un subsidio por la suma de $ 124.796,56, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 4260/26.

N° 3214 – 11-9-26: Otorgar al Sr. Adaro, Germán Ezequiel, DNI. 32.006.786, un subsidio por la suma de$ 175.072,14, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 4369/26.

N° 3215 – 11-9-26: Aprobar la continuidad del Programa de Becas Auxiliar Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, por la suma total de $ 9.350.000 y por el período de agosto de 2026, Expte. 4428/26.

N° 3216 – 11-9-26: Aprobar la contratación directa de la firma Enter Digital Services SRL, en concepto de publicidad institucional anuncios publicitarios en las plataformas digitales You Tube,

Facebook e Instagram, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 21.600.000, Expte. 4509/26.

N° 3217 – 11-9-26: Aprobar la contratación directa de la firma Game Media S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en la emisora de FM Mega 98.3 Mhz, en los programas “Todo lo demás también” y “Me Mata Limón”, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 8.000.000, Expte. 4502/26.

N° 3218 – 11-9-26: Aprobar la contratación directa de la firma Cable Hogar del Valle Sociedad de Responsabilidad Limitada en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos, en Canal 12 programas Recitales en el 12 y Soy Leyenda del Rock, durante los meses de septiembre y octubre de 2026, por la suma de $ 4.400.000, Expte 4507/26.

N° 3219 – 11-9-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira Juan Carlos, en relación a los ítems 1/12, por la suma total de $ 422.796,63, Expte. 4486/26, destinado a la adquisición de materiales de construcción.

N° 3220 – 11-9-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ruggero, Jorge Enrique, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 750.000. Proceder a la contratación directa con la firma Kaelen Productos y Servicios SRL “Repuestos Patagonia”, en relación a los ítems 2/5, por la suma total de $ 415.000, Expte. 4460/26, destinado al servicio completo y cambio de soporte de caja para el vehículo oficial Renault Kangoo, legajo 027.

N° 3221 – 11-9-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Limarieri Jones, Mauro Gastón, en relación a los ítems 6, 10 y 11, por la suma total de $ 200.835. Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación a los ítems 1/5, 7/9, por la suma total de $ 317.020, Expte. 4309/26, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 3222 – 11-9-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 117.200, Expte. 4397/26, destinado a la adquisición de un asta ceremonial para la Escuela N° 53 “Reverendo Padre Raúl Entraigas”.

N° 3223 – 11-9-26: Adjudicar la oferta presentada por la firma Dormilindo S.A., en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de $ 7.779.960, Expte. 4406/26, destinado a la adquisición de camas y colchones para personas de bajos recursos en el marco del Programa Ayudas Urgentes.

N° 3224 – 11-9-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 a 8, por la suma total de $ 889.200, Expte. 4342/26, destinado a la adquisición de tóners.

N° 3225 – 11-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Enju Servicios SRL, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de $ 687.200, Expte. 4321/26, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 3226 – 11-9-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Maza Ángel Roberto, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 399.000, Expte. 4567/26, destinado a la adquisición de chalecos en el marco del programa integral de educación y seguridad vial “Educar Salva Vidas”.

N° 3227 – 11-9-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1/20, por la suma total de $ 801.354, Expte. 4232/26, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 3228 – 11-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Muebleluz S.A. en relación a los ítems 1 a 11, 13, 14, 16 a 18, por la suma total de $ 222.527,10. Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C. en relación a los ítems 12, 19 a 24, por la suma total de $ 415.084,67. Proceder a la contratación directa con la firma Herpat SRL, en relación a los ítems 25 y 26, por la suma total de $ 434.625,38, Expte. 4127/26, destinado a la adquisición de materiales, Expte. 4127/26.

N° 3229 – 11-9-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 a 19, por la suma total de $ 458.888, Expte. 4440/26, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 3230 – 11-9-26: La Coordinación de Administración tomará la intervención que le compete a los efectos de la imputación al ejercicio 2026 por la suma total de $ 2.014.546,45, Expte. 5762/25, por el cual se tramitó la renovación del seguro de accidentes personales destinados a las becas municipales.

N° 3231 – 11-9-26: Autorizar la mayor función a cargo del Programa Defensa al Consumidor dependiente de la Coordinación de Asesoría Legal, Secretaría de Gobierno, a la agente Lacunza, María José, legajo 7014, a partir del 1 de septiembre de 2026 hasta el 14 de septiembre de 2026 inclusive, por encontrarse su titular la agente Toni Silvana Edith, legajo 7099 usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 4549/26.

N° 3232 – 11-9-26: Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2026, la renuncia interpuesta por el agente Cerbino, Eric Damián, DNI. 34.304.259, legajo 7931, en la Clase Jefe de Programa Administración, dependiente de la Coordinación General de Juntas Vecinales, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 4598/26.

N° 3233 – 11-9-26: Asignar en la Clase 30 horas titulares, a la Sra. Bacci, Antonella Belén, DNI. 34.765.890, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Educación, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 28 de agosto de 2026 y hasta el 13 de septiembre de 2026, por encontrarse la agente Tillería Kruger, María Soledad, legajo 7853, usufructuando licencia por enfermedad, Expte. 4713/26.

N° 3234 – 11-9-26: Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2026, la renuncia interpuesta por la agente Crespo Guridi, Carmela Ariadna, DNI. 36.650.841, legajo 5796, en la Clase Jefe de Subprograma Control Ambiental, dependiente del Programa Gestión Ambiental de la Coordinación de Ambiente, Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 4720/26.

N° 3235 – 11-9-26: Autorizar la adscripción a la agente Alonso Álvarez, Mirta Liliana, DNI. 25.974.425, legajo 6697, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente y hasta el día 31 de diciembre de 2026 inclusive, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 4795/26.

N° 3236 – 11-9-26: Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2026, la renuncia interpuesta por la agente Sea, Ariana Nair, DNI. 37.860.552, legajo 6433, en la Clase 15 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 4655/26.

N° 3237 – 11-9-26: Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2026, la renuncia presentada por la agente González, Miriam Elizabeth, DNI. 20.094.632, legajo 3505, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 4579/26.